

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DEPARTAMENTAL N° 1113, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A FIN DE PROCEDER A UNA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, POR IMPORTE DE 30.000.000,00 € EN EL EJERCICIO 2023, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

Vista la Propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración en relación con la modificación del reparto de los fondos de la Subvención Nominativa del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la financiación del programa para la lucha contra la pobreza y las prestaciones básicas de servicios sociales, concedida al amparo de la Orden, de 30 de junio, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de treinta millones de euros, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 31/2022, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

En el presupuesto de gastos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se consigna una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias, en la aplicación presupuestaria 29 05 231F 455 por importe de 30 millones de euros, para la financiación del programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.

Se acredita que la Comunidad Autónoma de Canarias cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y no es deudora por procedimiento de reintegro.

SEGUNDO.- La concesión de la subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Canarias se instrumenta mediante Orden, de fecha 30 de junio de 2023, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en la cual se establece un periodo de ejecución comprendido desde 1 de Junio de 2023 a 31 de Mayo de 2024, por un importe de 30.000.000 de euros.

TERCERO.- Por Orden Departamental N.º 1113/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, se determinó la distribución total de los fondos, por los importes que a continuación se relacionan,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 08/03/2024 10:33:00
 RP012-gRhhShUuPF+Ljn52VVNh/kfGpshMUq3F	Página: 1/5
ORDEN - N°: 228 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2024 10:32:53	



destinados a la financiación del programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales, al amparo de la Orden, de 30 de junio de 2023, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por importe de treinta millones de euros (30.000.000,00 €):

Ejercicio	Centro Gestor	Importe	Partida Presupuestaria	Concepto
2023-24	Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración	25.800.000,00 €	23.07.231I.4800100 L.A. 234G0976 4023038	"AYUDAS INTEGRACION SOCIAL-RENTA CIUDADANA" Refuerzo puntual de ayudas y prestaciones económicas. Cofinanciación rentas mínimas RCC
		4.200.000,00 €	23.07.231B.4500300 L.A. 23411501 4023038	Aportación Estado Prestación Básicas de Servicios Sociales

CUARTO.- Los créditos no ejecutados a 31 de diciembre de 2023, acorde con la distribución anteriormente señalada, son los siguientes:

Ejercicio	Centro Gestor	Importe	Partida Presupuestaria	Concepto
2023-24	Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración	3.396.709,46 €	23.07.231I.4800100 L.A. 234G0976 4023038	"AYUDAS INTEGRACION SOCIAL-RENTA CIUDADANA" Refuerzo puntual de ayudas y prestaciones económicas. Cofinanciación rentas mínimas RCC
		675.549,48 €	23.07.231B.4500300 L.A. 23411501 4023038	Aportación Estado Prestación Básicas de Servicios Sociales

Dicho importe asciende a 4.072.258,94 euros, respecto al cual al ser un gasto afectado y ser posible su ejecución hasta el 31 de mayo de 2024, según el plazo establecido por la Orden Ministerial de 30 de junio de 2023, se tramitó un expediente de incorporación de remanentes al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, que ha sido autorizado mediante MC n.º 0000032530, contabilizado con fecha 6 de febrero de 2024, con el desglose de aplicaciones señalado en el anterior cuadro.



QUINTO.- Tras la citada autorización de incorporación de remanentes, señalar que:

A.- En lo que respecta al crédito incorporado en la Aplicación Presupuestaria 23 07 231I 4800100 L.A. 234G0976 4023038, se considera oportuno destinar la cantidad de 3.213.728,44 € a financiar la Aplicación Presupuestaria 23 07 231I 4800200 LA 23439202 4023038 "Acción Social Institucional para Integración Social".

B.- En lo que respecta al crédito incorporado en la Aplicación Presupuestaria 23 07 231B 4500300 Fondo 4023038 L.A. 23411501 "Prestaciones básicas de servicios sociales" se considera oportuno que de la cantidad de 675.549,48 €, se destinen conforme a la siguiente distribución:

a) 267.346,22 € a atender, en la misma aplicación presupuestaria, aquellas solicitudes de Ayuntamientos que no fue posible tramitar con cargo al presupuesto 2023 al no capturar los documentos contables de compromiso y reconocimiento de la obligación, dentro de los plazos establecidos en la Orden de 8 de noviembre de 2023, por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2023 y la apertura del ejercicio 2024 de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 27, de 20/11/2023).

b) 408.203,26 € a la Aplicación Presupuestaria 23 07 231I 4800200 Fondo 4023038 L.A. 23439202 "Acción Social Institucional para Integración Social", financiando actuaciones en materia de pobreza.

La redistribución anterior se hace siguiendo uno de los objetivos de la citada Orden Ministerial de 30 de junio de 2023, como es financiar las actuaciones del Programa de lucha contra la pobreza y exclusión social en Canarias.

SEXTO.- Conforme a lo expuesto, en aras de alcanzar unos mayores niveles de ejecución de aquellos fondos afectados por ingresos provenientes de otras Administraciones, procede la redistribución de los fondos concedidos por la Administración estatal, entre los centros directivos y organismos responsables de la ejecución de dichas medidas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, toda vez que la Orden Ministerial de 30 de junio de 2023 establece que es la Comunidad Autónoma de Canarias la responsable de su distribución entre las actuaciones subvencionables contempladas, y ordenar la presente modificación de la distribución inicialmente determinada.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente propuesta de la titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, de fecha 27/02/2024, que eleva a la titular del Departamento, en los mismos términos expuestos en la presente Orden.

A los citados antecedentes le son de aplicación los siguientes,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 08/03/2024 10:33:00
 RP012-gRhhShUuPF+Ljn52VvNh/kfGpshMUq3F	Página: 3/5
ORDEN - Nº: 228 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2024 10:32:53	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establece el artículo 142.1.a) del Estatuto de Autonomía de Canarias, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que incluye, en todo caso la regulación y la ordenación de los servicios sociales, las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial o complementaria de otros sistemas de previsión pública, así como de los planes y los programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de pobreza o de necesidad social.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 5.1 del Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, que la persona titular de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, como órgano superior de dirección y jefatura del Departamento, tiene atribuidas las funciones y competencias previstas en el artículo 58 de la Ley 4/2023, de 23 de marzo de la Presidencia y del Gobierno de Canarias y en el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las que se recogen en el citado Reglamento Orgánico y en las demás disposiciones vigentes.

TERCERO.- En consideración a la propuesta de la titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, de fecha 27/02/2024, procede acordar una nueva redistribución de los fondos de la subvención nominativa del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del programa de lucha contra la pobreza y las prestaciones básicas de Servicios Sociales, al amparo de la Orden del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de fecha 30 de junio de 2023.

Por lo expuesto, vistos los textos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Orden departamental nº 1113, de 19 de septiembre de 2023, a fin de proceder a una nueva distribución de los fondos correspondientes a la subvención nominativa concedida por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 30.0000,00€ en el ejercicio 2023, para el desarrollo de proyectos de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.

SEGUNDO.- Dicha modificación supone que la distribución final de los fondos destinados a la financiación del programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales sea la siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 08/03/2024 10:33:00
 RP012-gRhhShUuPF+Ljn52VVNh/kfGpshMUq3F	Pagina: 4/5
ORDEN - Nº: 228 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2024 10:32:53	



Ejercicio	Centro Gestor	Importe	Partida Presupuestaria	Concepto
2023-24	Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración	22.586.271,56 €	23.07.231I.4800100 L.A. 234G0976 4023038	"AYUDAS INTEGRACION SOCIAL-RENTA CIUDADANA" Refuerzo puntual de ayudas y prestaciones económicas. Cofinanciación rentas mínimas RCC.
		3.791.796,74 €	23.07.231B.4500300 L.A.23411501 4023038	Aportación Estado Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
		3.621.931,70 €	23 07 231I 4800200 LA 23439202	Acción Social Institucional para Integración Social

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias